

Entrevista al grupo del Programa Niñez, Políticas Públicas y Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

Cabe mencionar que este programa nace muy ligado al caso "Asociación Civil Miguel Bru y otros c/ Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Buenos Aires, y otro/a s/ Amparo", que tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata y, a la fecha, se encuentra pendiente decisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Puede encontrarse un resumen del caso en la siguiente dirección: <http://presupuestoyderechos.acij.org.ar/jurisprudencia/derecho-a-la-vivienda-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-situacion-de-calle-asignacion-prioritaria-de-recursos-disponibles-para-la-implementacion-de-politicas-publicas-argentina-2012/>.

¿Qué fue lo que originó el conflicto que derivaría posteriormente en la interposición de una acción judicial?

Un grupo de aproximadamente veinte chicos y chicas en situación de calle de entre 6 y 20 años que viven en barrios periféricos de la ciudad de La Plata se acercan al centro para trabajar. Como regresar a sus casas no siempre es fácil, terminan arraigándose a la situación de calle.

Se habían ubicado en el hall de la Facultad de Humanidades de la UNLP, donde estuvieron alrededor de ocho meses a un año. Luego de un suceso dañoso, en el que uno de los chicos rompió un vidrio del edificio, se decidió desde las autoridades de las facultades que los chicos no podían seguir "viviendo" ahí. De allí se fueron a vivir a la glorieta de la plaza San Martín. Eso comenzó a generar una situación incómoda en la plaza, que trascendió a los medios, los que denominaron al grupo de chicos y chicas "la banda de la frazada" porque, en algunos casos, reducían a las personas que cruzaban por la plaza con una frazada para robarles el celular o algo de dinero que luego cambiaban por "lo que se necesita para vivir en la calle": un sándwich, pegamento, etc. Esto desde el

Estado se veía como una situación de riesgo sólo para los transeúntes y los comerciantes de la zona, pero no para los chicos y chicas.

En el Municipio funcionaba un programa para chicos y chicas en situación de calle con muy pocos operadores, que habían entablado una buena relación con ellos, ellas y sus familias. Pero no tenían más que eso para ofrecerles, un espacio de contención, ya que los trabajadores se encontraban en situación de precarización y cada vez que intentaban gestionar algún recurso para el programa se veían amenazados sus puestos de trabajo.

A partir de una materia práctica de la Facultad de Trabajo Social, se iba a firmar un convenio con la Municipalidad para llevar adelante estos programas, que nunca se firmó por la falta de herramientas para llevarlo a cabo.

Los chicos y las chicas se encontraban en una situación cada vez más grave, viviendo en la plaza, durmiendo allí, con muchos problemas de adicciones y con enfermedades que, si bien son tratables, en ellos se volvían crónicas, sumado a su exposición ante las personas adultas que los "usaban". A partir de eso se organizó una olla popular en la que colaboraron distintas asociaciones y gente de trabajo social. Eso generó visibilidad del problema de los niños y niñas.

La olla duró tres noches porque la última de ellas se generó una represalia concreta en la que un grupo de veinticinco adultos encapuchados con palos y cadenas, quienes no se habían identificado como policías pero luego se pudo comprobar que sí lo eran, fueron a "limpiar la plaza". A partir de eso muchas organizaciones de derechos humanos de la ciudad se autoconvocaron.

Los chicos y las chicas fueron llevados a un hogar en City Bell, en donde sólo les dieron comida y abrigo, pero no se comenzaron a tratar los problemas que tenían, ni tampoco el personal que trabajaba allí intentó generar un vínculo con ellos y ellas. Los chicos y las chicas terminaron yéndose de ahí a casas de las diferentes personas que formaban parte de la asamblea que se había armado luego del suceso de "la olla".

Al día siguiente se presentó un amparo. Desde los espacios de derechos humanos estatales se recibió una respuesta bastante reticente.

¿Cómo vieron la conducta del Estado respecto de la puesta en marcha de políticas públicas?

Nos encontramos con que los pibes y pibas en situación de calle son un grupo de personas con los que las instituciones no quieren trabajar. Tanto los espacios que trabajan con chicos y chicas en situación de vulnerabilidad como otros ámbitos de derechos humanos del Estado los ven como un gran problema, por lo que sufren una gran marginalidad. Las razones se parecen: no pueden integrarse en la vida de las instituciones, los chicos vienen con muchos problemas que arrastran desde hace años, desde sus hogares, su familia, etc. Pero nosotros reconocemos un gran potencial en estos chicos y chicas que tuvieron la fuerza para irse de su casa, por ejemplo.

La lucha por estos chicos se volvió una lucha estructural: se organizó la asamblea por los derechos de la niñez (principalmente formada por docentes y estudiantes de distintas facultades). Se pretendía que se pusiera en marcha efectivamente la ley de promoción y protección de la niñez, en lo que no sólo tenía que ver la policía, sino también otros actores estatales.

Comenzamos a conocer a las madres de los chicos y chicas; en el caso de los padres, muchos estaban presos o alejados por razones de violencia, entre otras. Surgió la necesidad de trabajar con el grupo familiar de cada chico y chica. Notamos que el Estado no ponía a disposición de ellos personal preparado para contenerlos, no hay una asignación de recursos para esto. Encontramos que sí existían "servicios locales" que se encontraban en estado paupérrimo, que funcionaban como un parador, para que los chicos pasaran unos días cuando se encontraban en un gran riesgo. Sin embargo, nos encontramos con que no podían funcionar por la falta de recursos, por lo que los trabajadores no podían hacer mucho. Se veía claramente la ausencia del Estado.

Se comenzaron a hacer intervenciones en espacios públicos para dar a conocer la situación de los chicos y las chicas a la sociedad. La idea era visibilizarlos ya que se encuentran totalmente invisibilizados: la sociedad se acostumbra a verlos y normaliza su situación.

La asamblea comenzó a hacer “callejeadas”: Todas las mañanas, dos personas de la asamblea iban a repartir el desayuno a los chicos y chicas. En esos acercamientos se podía ver qué necesitaban, conocer a sus familias, ver sus particularidades.

¿De qué manera comenzaron las intervenciones o acciones judiciales?

Se presentó un hábeas corpus preventivo y colectivo para que no vuelvan a ser abordados violentamente, presentado por el defensor oficial del fuero de responsabilidad penal juvenil.

Nosotros formalmente intervenimos como representantes, no somos parte. Presentamos un amparo por conexidad, queríamos poner en discusión el sistema de protección y promoción, porque todo el espacio que ocupa la policía respecto de los chicos y chicas es porque no lo está ocupando otro agente del Estado. Ahí no tiene que estar la policía, tienen que estar los que la ley dice que tienen que estar.

El amparo se preparó y presentó en muy poco tiempo, no fue de la norma a la realidad, sino de la realidad a la norma.

Gracias a los trabajadores sociales pudimos saber qué era exactamente lo que cada chico y chica necesitaba para así poder pedir algo en el amparo que realmente fuera útil, porque cada situación era diferente.

Por los chicos y las chicas, se pidió una medida cautelar concreta, con la información que los Trabajadores Sociales nos aportaron, y a nivel estructural quisimos impactar en lo extraordinario, pedirle al Estado la aplicación del sistema de protección y promoción. No tuvimos posibilidad de discutir el presupuesto porque no teníamos los datos precisos sobre los gastos del Estado, por eso en la demanda no pudimos introducirlo. Lo que hicimos fue ver que otros actores del sistema de promoción y protección existían. Pedimos concretamente la conformación del servicio local previsto en la ley, el que debe ser conformado por todas las organizaciones de niñez locales porque son quienes pueden decir qué es lo que hace falta y qué no.

En el transcurso del caso pudimos tener audiencias con el Estado, gracias al juez que nos tocó, que era quien las solicitaba. Todo el proceso fue acompañado de intervenciones sociales, desde marchas hasta intervenciones artísticas en la plaza con el objetivo de visibilizar. Nunca separamos la acción judicial de la acción política, debíamos provocar que el Estado construyera opciones para los niños niñas y adolescentes.

Vimos la urgencia de trabajar con chicos en situación de calle porque notábamos que nadie más, al menos acá, trabajaba con ellos. Estos chicos son los que más violaciones sufren todo el tiempo, es una lucha que corresponde a toda la sociedad, la del acceso de los chicos a sus derechos

En el amparo también pedimos al Estado que nos informara sobre qué programas existían donde los chicos pudieran participar.

La respuesta del Estado fue siempre, durante todas las instancias del amparo, en abstracto: señalaban que había una cantidad de programas y diseños disponibles (siempre sin especificar cuáles), y a partir de ahí hacían el razonamiento de que si existen X cantidad de programas y los chicos no asisten a éstos era porque los chicos no se acercaban, siempre intentando trasladar la responsabilidad a ellos. Por otro lado (como subsidiario) aparecía el argumento de la insuficiencia de recursos. Pero siempre el Estado ponía como causa del fracaso no la falta de recursos, sino la actitud de los chicos de no acceder a los programas, y hacía recaer en ellos el fracaso del sistema.

La idea de demandar fue en el sentido de promover conjuntamente que las instituciones funcionen de una correcta forma. Si bien se podría haber hecho muchísimas denuncias por incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos y por abandono de persona, por ejemplo, la idea era mostrarle al Estado, ayudarlo a ver qué es lo que necesitan estos chicos.

¿Cómo fue la elaboración y la introducción del argumento presupuestario en la causa?

La idea del amparo era impactar en la dimensión estructural del problema, pero con el poco tiempo que hubo se pudo hacer algo muy genérico. La posibilidad de discutir presupuesto no estuvo porque no contábamos con la información necesaria. A medida que han pasado los años, sí fuimos discutiendo cada vez que el Estado mediante decisiones concretas aplicaba medidas que le quitaban recursos a la implementación del sistema: frente a la aparición de cada una de éstas discutíamos cuáles eran regresivas (y de alguna manera las cuestiones de presupuesto).

¿Fue útil el argumento presupuestario para el funcionamiento de políticas públicas?

Para nosotros el presupuesto tiene que ver directamente con la democracia. No podemos hablar de democracia si no hablamos de transparencia presupuestaria. Hoy podemos ver la gran cantidad de presupuesto que se gasta en campañas políticas, lo que es alarmante. Respecto de las menciones hechas por el juez en la sentencia, en lo relacionado a este tema*, vemos importante conocer la realidad y decirlo, ver lo que realmente pasa y decirlo públicamente, contar las cosas como están sucediendo.

Esto no hay que separarlo de la lucha política, que es la acción organizada, porque siempre lo económico se relaciona con una cultura que sostiene determinadas prácticas. Sabemos que lo económico está directamente vinculado con la voluntad política, lo jurídico tiene que impactar en lo político. Por eso tenemos que estar viendo la cuestión económica; la voluntad política se manifiesta claramente en el presupuesto. El Estado puede alentar o desalentar determinadas actividades por medio de lo económico.

* El juez de primera instancia sostuvo en su sentencia que “es preciso adunar, como hecho público y notorio, la creciente publicidad oficial que tiende a exaltar de un modo nominal y personalizado la figura del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, circunstancia que pone en evidencia la existencia de recursos económicos suficientes y la inexplicable falta de voluntad para promocionar los derechos de las personas más vulnerables”.

En la implementación de la ley, en cuanto a las prioridades presupuestarias, vemos que este proceso es un proceso muy pedagógico para el Estado. Nosotros vemos la necesidad de erradicar la concepción del patronato. No se ve a la niñez como un sujeto de derecho, un sujeto social, por eso creemos que no se le da importancia y no se le asignan recursos.

Vemos que lo esencial del fracaso de estas políticas es no ver a la niñez como un actor clave de la sociedad. No se ve culturalmente como un sujeto de derecho que "importe", entonces no es importante asignarle un presupuesto significativo para llevar a cabo una política; se los sigue viendo como objetos de derecho y no como sujetos.

Esto se nota claramente en los programas, donde se vieron las falencias que tenían que ver más con cuestiones culturales de "desprecio" a la niñez.

Por otro lado, vemos que la provincia de Buenos Aires es una provincia grande en comparación con otras en lo que hace a la cantidad de recursos que tiene. Eso muestra que la prioridad no está en el sector de la niñez porque no es un sector que sea redituable políticamente ni es considerado actor social. Es importante la cuestión de presupuesto porque no es un Estado que no tiene recursos.

El caso de la Municipalidad de La Plata y de la Provincia no es un problema de recursos, sino un problema cultural y político, que tiene que ver con cómo se ve a la niñez.

¿Con qué argumentos defendió el Estado la cuestión presupuestaria?

El Poder Ejecutivo se defiende indicando que ésta es una cuestión discrecional, y que es él quien debe decir cuándo y cómo crear determinados programas y, con ello, la afectación de recursos públicos. También planteó que no era objeto del amparo, cosa que no podría ser porque reclamar por la implementación de un sistema de protección y promoción implica necesariamente la puesta en marcha de políticas y garantías, y, es más, si estas garantías se hubiesen conocido y si el sistema hubiese estado funcionando, el amparo no tendría razón de ser. La

respuesta a la ineficacia del sistema el Estado no la plantea como un problema a resolver.

Lo que nosotros vemos como fundamental e imprescindible es visibilizar y transparentar la toma de decisiones, argumentar. Por eso los procesos donde se discuten presupuesto son importantes en sí mismos.

Después el Estado apeló la sentencia de primera instancia: en lo que hace a la puesta en marcha de protección y promoción, apelaron la orden de destinar el 25% del presupuesto de la publicidad oficial para promover los derechos de los chicos y las chicas. Al no conocerse en integridad el funcionamiento de la ley, no se reclaman algunas cuestiones. Sin embargo, el presupuesto destinado a la promoción es una cuestión básica de la ley que ni siquiera debería estar discutiéndose.

¿En qué situaciones concretas incidiría la implementación correcta del Programa de Protección y Promoción?

En la relación entre la policía y los chicos en situación de calle hubo una gran intervención y dio buenos resultados. Nosotros vemos que si se organizara un sistema, por ejemplo si los servicios funcionaran, se evitaría que la policía intervenga tanto y que el sistema represivo esté tan presente. Evitaría que los chicos y las chicas queden en el anonimato, que sean víctimas del sistema represivo, de requisas sin autorización, etc., etc. Muchos de los chicos y chicas han fallecido, víctimas del gatillo fácil o por estar en la noche en la calle; otros están presos.

El consejo local se formó con muchísimas deficiencias porque se hizo desde la idea del patronato, lo que va en contra de transparentar acciones de gobierno, de la democratización de las decisiones presupuestarias. Lo que no se puso en marcha en su totalidad es el sistema de promoción y protección integral. Y las medidas que se están llevando a cabo en la provincia y el municipio van totalmente en contra de éste.